



FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA EL "SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL". UBICADO EN VARIOS MUNICIPIOS, VARIOS DEPARTAMENTOS. CÓDIGO 100572. FUENTE: FONDOS NACIONALES.-

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, Hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio legal en la Colonia Godoy, calle principal, antiguo Edificio Instituto de Previsión Militar de la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quién actúa en su condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro y Representante Legal del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 147-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, Institución Desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto del Congreso Nacional de la República No.12-90 de fecha 2 de marzo de 1990, en adelante **EL FHIS** y por la otra **PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS S. DE R.L.** representada legalmente por el señor **FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la Colonia Kennedy, avenida Centro América, 2do piso de Agencia Banco Ficohsa, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, con tarjeta de Identidad No. **0801-1990-000275** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de **SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL**, ubicados en "**VARIOS MUNICIPIOS, VARIOS DEPARTAMENTOS**", el que se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto, la adquisición del siguiente suministro: DE 375 PUPITRES UNIPERSONALES ELABORADOS A BASE DE PLYWOOD DE ½" PARA ASIENTOS, TABLERO Y RESPALDAR, CURADO Y BARNIZADO COLOR TRANSPARENTE, 14 TORNILLOS DE 1" PULGADA DE LARGO, ASERRIN Y PEGAMENTO. ANTICORROSIVO COLOR ROJO Y PINTURA DE ACEITE ESMALTE DE SECADO RAPIDO PARA LA ESTRUCTURA METÁLICA, CON COLOR AZUL OSCURO. 5 TAPONES DE HULE DE MEDIA Y TUBO NEGRO CIRCULAR INDUSTRIAL DE ½" SE USARÁN ELECTRODOS DE 6011" según lo establecen las especificaciones técnicas y planos en el documento base de esta licitación privada No. **LPR-FHIS-74-2011** con código **100572**, y que forma parte de este contrato, financiado con Fondos de la Republica de Honduras, (Fondos Nacionales). Aprobado por el Comité de Operaciones mediante acta No. 1042 de fecha 24 de Noviembre del 2010.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO CON

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 07-09-2011

FIRMA:



CÓDIGO 100572: El monto del suministro objeto de este Contrato, es por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.181,125.00)**.

TERCERA: FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS. ANTICIPO: El FHIS otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L. 27,168.75)**, equivalente al **15%** del monto total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte del FHIS, las correspondientes garantías. C) De cada estimación presentada por el Contratista será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, EL FHIS procederá a exigir su devolución al Contratista. **DESEMBOLSOS:** EL FHIS además del anticipo, efectuará pagos al **CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por **EL CONTRATISTA**, revisadas y aprobadas por **EL INSPECTOR** del FHIS asignado al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones. **FORMA DE PAGO:** El pago, se hará en Lempiras a través de la Tesorería del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la recepción de los siguientes documentos: a) Copia del Contrato suscrito b) Factura Comercial original a nombre del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), indicando una descripción de los bienes suministrados, la cantidad, el precio unitario y el monto del total de los bienes; c) Recibo a nombre del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), d) Acta de Recepción Definitiva del Suministro debidamente aprobada por la Dirección de Control y Seguimiento.- **CUARTA: CONTRAPARTE:** En todo lo concerniente al seguimiento y cumplimiento de este contrato, se tendrá como contraparte a la Dirección de Control y Seguimiento quienes tendrán la responsabilidad de verificar y recibir el producto, y la Dirección de Administración y Finanzas autorizar si procede el pago. **QUINTA: PLAZO: EL CONTRATISTA**, se compromete a entregar el suministro objeto de este contrato en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la orden de inicio, la que será entregada por la Dirección de Control y Seguimiento, para tal efecto el Contratista deberá presentar un cronograma tiempo de entrega. **SEXTA: MULTA:** El **CONTRATISTA**, deberá suministrar el objeto de esta licitación en el plazo convenido. Si el suministro no se ejecutare en el plazo total, el FHIS aplicará al Contratista, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será **UN LEMPIRA CON 25/100 (L. 1.25)** equivalente a **DOSCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 41/100 (L. 226.41)** por cada día de atraso por cada milímetro del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, sin perjuicio de la acción que le corresponda a **EL FHIS** de rescindir el Contrato por incumplimiento y proceder a la respectiva ejecución de la garantía de cumplimiento de



AS

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	07-09-2011
FIRMA:	<i>[Signature]</i>



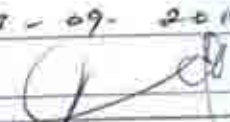
Contrato. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente contrato con la debida diligencia y eficacia a partir de la suscripción del mismo, la entrega y servicio deberá estar de acuerdo a las cantidades adjudicadas y de conformidad a las especificaciones de la Licitación Privada **LPR-FHIS-74-2011**; b) Una vez suscrito el presente contrato será responsable de la entrega del suministro antes mencionado totalmente nuevo y en perfecto estado, en las instalaciones del FHIS; c) Cumplida la entrega y después de haber constatado que el suministro se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva, suscrita por las personas que intervengan en el proceso de entrega. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE EL FHIS:** a) La Dirección de Control y Seguimiento establecerá los mecanismos de Recepción de los Suministros, así como las entregas serán supervisadas por una persona nombrada para tal efecto por esta Dirección. **NOVENA: GARANTÍAS:** El Contratista, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir y que asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L. 27,168.75)** b) Una Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **15%** del monto total del mismo, es decir, por la cantidad de **VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L.27,168.75)**, una vez recibidos los bienes objeto de este contrato, el suplidor deberá rendir una Garantía de Calidad de

antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo. e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia..." -**DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:** Con tres (3) días de anticipación **EL CONTRATISTA** dará aviso a **EL FHIS** de la entrega del Suministro, en dicha fecha el FHIS elaborará el Acta de Recepción Definitiva. **DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Este contrato podrá ser resuelto total o parcialmente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que a criterio de **EL FHIS** se justifique; en tal caso **EL FHIS** hará una liquidación de las entregas parciales del suministro recibido a esa fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS:** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos que se aplicarán con igual fuerza legal: a) Documento Base de Licitación; b) Copia de Garantías, c) Carta de Propuesta (oferta); d) Listado de Precios; e) Dictamen de Evaluación; g) Factura Comercial; h) Recibo; i) Acta de recepción definitiva; j) El Plan de Entrega con nombre de la Escuela, su ubicación y cantidad, forman parte de éste contrato. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de conflicto derivado del presente contrato, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS**.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de Agosto del año 2011.


NASRY JUAN ASFURA ZABLÁN
 MINISTRO DIRECTOR FHIS
 R.T.N. 08019995292594



T.S.I.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 07-09-2011
 FIRMA: 


FELIPE FERNANDO KAFATITAPA
 Representante Legal de
PRODUCTOS ESCOLARES S. DE R.L.
 EL CONTRATISTA
 R.T.N. 08019011363677





PROEMAS S. de R.L.

RECIBO POR Lps. 27,168.75

RECIBI DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) EN EL MARCO DEL **PROYECTO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL** POR LA CANTIDAD DE, **VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 75/100 (27,168.75)** VALOR QUE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO DEL PROYECTO CON CODIGO: **100572** UBICADO EN VARIOS MUNICIPIOS, VARIOS DEPARTAMENTOS.

EL NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA ES: PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS S. de R.L., CON RTN: 08019011363677.

REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA; RTN: 08011991000275; SOLVENCIA MUNICIPAL: 03-95380414786.

TEGUCIGALPA M.D.C, 19 DE AGOSTO DEL 2011


FELIPE KAFATI
GERENTE GENERAL
0801-1990-0002



ACTA DE COMPROMISO

Yo, **FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas y de éste domicilio; actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "**PRODUCTOS ESCOLARES Y MÁS, S. DE R.L.**", y como responsable del Suministro de Mobiliario del Proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACIÓN	CÓDIGO
SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL	VARIOS DEPARTAMENTOS VARIOS MUNICIPIOS	100572

CON FONDOS NACIONALES.- MODALIDAD CENTRALIZADA.-

por medio de la presente **ME COMPROMETO FORMALMENTE** a reintegrar el **valor del transporte** establecido en el Contrato, en virtud de que la Sociedad Mercantil "**PRODUCTOS ESCOLARES Y MÁS, S. DE R.L.**," no distribuirá dicho suministro.


Lic. **FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA**
CONTRATISTA





REPUBLICA DE HONDERAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

FELIPE FERNANDO



DON FELIPE FERNANDO
SANTOS FELIPE
NUNO-ALVARO
15/10/1967



3801-1990-0002

17/08/2002-01

ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



FELIPE FERNANDO

SOLICITADA EN CS01

FELIPE FERNANDO / KAFATI CHAPA

3801-1990-00027



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019011363677

"PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R. L."

Nombre o Razón Social

	Inscripciones
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110315

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 258 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 28 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 164-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2002 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 34 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 70580 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 624134

Transacción: 89B29D



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019011363677

"PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R. L."
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>
Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20110315

Base Legal: Art. 1, 2, 7, 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2002, Ley de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 417 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20659 y la modificación de Prestamista No Bancario al artículo 43 publicada el 18 de Septiembre de 1978.



Director Ejecutivo

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
Número de Documento DEI-412-624134 Transacción: 885290

Tec



1-9-2011



VALOR LPS. 500.00
SERIE "B"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

No. 100499

1 EUGENIA BEATRIZ TAIXES LOPEZ, Notario de este domicilio con dirección
 2 profesional en los Altos de la Hoya, una Cuadra al Sur del Palacio Episcopal, Final del
 3 Callejón Castillo Barahona, Avenida La Merced, Casa Número Mil Ciento Ochenta y Nueve
 4 (1189), de esta ciudad capital, Registrado como Notario en la Corte Suprema de Justicia con el
 5 Número Mil Seiscientos Siete (1607) e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con
 6 Carné Número Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete (9467); **CERTIFICA:** que la firma
 7 que aparece en la Declaración Jurada; que se agrega a la presente y que se lee: "FELIPE
 8 FERNANDO KAFATI CHAPA", en su condición de Representante Legal de la Sociedad
 9 Mercantil "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L.", ES AUTENTICA, por haber
 10 sido puesta de puño y letra, en mi presencia, por la persona de dicho nombre; así como las
 11 fotocopias de los documentos siguientes: 1) Del Testimonio de la Escritura Pública de
 12 Constitución de la Sociedad Mercantil "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L."
 13 (PROEMAS, S. DE R.L.), inscrita bajo Matrícula Número 2519512, Número 8749 del
 14 Registro Mercantil de Francisco Morazan; 2) Del Registro Tributario Nacional Número
 15 08019011363677 perteneciente a "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L."; 3) De
 16 la Tarjeta de Identidad Número 0801199000027, perteneciente a Felipe Fernando Kafati
 17 Chapa; 4) Del Registro Tributario Nacional Número 08011990000275, perteneciente a Felipe
 18 Fernando Kafati Chapa; 5) De la Constancia de Solvencia Número 03-95380414786,
 19 extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a favor de Felipe Fernando Kafati
 20 Chapas; 6) De la Constancia de Solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos a
 21 favor de "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L.", de fecha 30 de Marzo del 2011;
 22 7) Del Permiso Operación de Negocio Número 64444 extendida por la Alcaldía Municipal del
 23

DECLARACION JURADA

Yo, FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio; actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L."; por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO: Que la Sociedad Mercantil "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L.", que represento, no está comprendida en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe y para seguridad de lo expuesto, firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de Abril del dos mil once.



FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA

Representante Legal "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L."



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

04/04/2011 10:14:28

00000000000000000000

R_BEN_DOCB_180C

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 04/04/2011

Número de Documento: 00116520 000
Tipo Operación: Creación
Estado: ENTREGADO

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S DE R.L /PROEMA SIGLA
Actividad Comercial: VENTA DE PRODUCTOS ESCOLARES
Clase: PERSONA JURIDICA
Institución: Beneficiario: Código:
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019011363677

PIN: UXCUDAWLUW

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COL LA KENNEDY AVENIDA CENTROAMERICA
Fax: Email: Teléfono: 2228-97-03
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA
País: HONDURAS
Número Documento: 0801-1990-00027
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal: X

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S A	Caja de Ahorro	01-240-63775	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO

FIRMA DEL TITULAR:

NOMBRE:

Felipe Kafati

FECHA:

5/04/11